



*Municipalidad de Epuyén
Honorable Concejo Deliberante
Provincia del Chubut*

***ORDENANZA N° 985/2011
Permiso Precario de Ocupación***

VISTO:

La Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales, la Ordenanza Municipal N°98, Texto Ordenado según modificaciones introducidas por Ordenanza N°280 y el Expte. N°107/92ME, que se relaciona con tierras ubicada en parte del Lote 55, Fracción B-11 del ejido de Epuyén, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N°134/92, el Concejo Deliberante otorgó Permiso Precario de Ocupación a favor de Blanca Elsa NAHUEL, sobre la superficie aproximada de 1ha, ubicada en parte del Lote 55, Fracción B-11 del ejido de Epuyén, hoy Cuasiparcela 5, Chacra 18, Sector 2, Circunscripción 3;

Que en el Expediente de referencia, obra documentación que acredita que la Sra. Nahuel cede a su hijo Héctor Andrés PALMA ROSAS, la superficie aproximada de 600m², ubicada sobre Avenida El Puma;

Que la superficie cedida de acuerdo a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial, Ordenanza N°671, se encuentra sobre el Alineamiento Comercial B en la Zona Urbana y respeta las medidas mínimas exigidas;

Que Asesoría Legal informa que no hay objeciones jurídicas a lo solicitado;

Que entonces correspondería autorizar la cesión de derechos de Blanca Nahuel a favor de su hijo Héctor A. Palma Rosas y regularizar la tenencia de las superficies que a cada uno concerniría;

Por ello:

***EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de***

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorícese la transferencia de Blanca Elsa NAHUEL, a favor de su hijo Héctor Andrés PALMA ROSAS, sobre la superficie aproximada de 600m², ubicada en parte del Lote 55, Fracción B-11 del ejido de Epuyén, sobre Avenida El Puma.

Artículo 2º.- Dejar sin efecto la Ordenanza Municipal N°134/92.



Artículo 3º.- Otrguese Permiso Precario de Ocupación a favor Blanca Elsa NAHUEL, DNI N°13.614.947, argentina, soltera, sobre la superficie aproximada de 7500m², ubicada en parte del Lote 55, Fracción B-11 del ejido de Epuyén, Nomenclatura Catastral: Cuasiparcela 5, Chacra 18, Sector 2, Circunscripción 3.

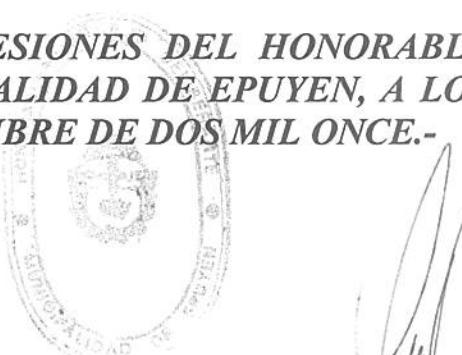
Artículo 4º.- Otorguese Permiso Precario de Ocupación a favor Héctor Andrés PALMA ROSAS, DNI N°29.975.730, argentino, soltero, sobre la superficie aproximada de 600m², ubicada en parte del Lote 55, Fracción B-11 del ejido de Epuyén, sobre Avenida El Puma; Nomenclatura Catastral: Cuasiparcela 7, Chacra 18, Sector 2, Circunscripción 3.

Artículo 5º.- Hacer saber a los permisionarios que: a) Este Permiso es personal e intransferible; b) En el plazo de un año deberán presentar la mensura de división, previa solicitud de autorización e instrucciones al Departamento Ejecutivo; c) Anualmente deberán abonar el Derecho de Ocupación correspondiente.

Artículo 6º.- Cumplimentados los requisitos exigidos en el Artículo precedente, los permisionarios estarán en condiciones de acceder a la Adjudicación en Venta de la tierra que ocupan en forma fehaciente y pacífica.

Artículo 7º.- Regístrate, Comuníquese y cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.-



OMAR LEO
Presidente Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén